

ACUERDO DE CONCEJO Nº 159 -2016-MPT

Trujillo, 2 1 SEP 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO,

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de setiembre del 2016, la aceptación de la transferencia interestatal a título gratuito, del predio denominado Área de Reserva El Alto, con un área de 67.66 Ha., inscrito en la Partida Electrónica Nº 11285311 del Registro de Predios de SUNARP, a favor de la Municipalidad Provincial de Trujillo, por parte del Gobierno Regional de La Libertad, para la ejecución del Proyecto Planta Integral de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo Regional Nº 035-2016-GRLL/CR, de fecha 06 de setiembre del 2016, el Gobierno Regional de La Libertad autoriza la transferencia interestatal a título gratuito del predio denominado Área de Reserva El Alto, con un área de 67.66 Ha., ubicado en la Etapa III, Valle Moche, Sector VI-A, Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, inscrito en la Partida Electrónica Nº 11285311 del Registro de Predios de SUNARP – Zona Registral Nº V – Sede Trujillo, a favor de la Municipalidad Provincial de Trujillo, con la finalidad de destinarlo a la ejecución del Proyecto "Planta Integral de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos";

Que, según lo establecido en los artículos 2º y 4º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los mismos son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo, para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal. Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, según lo dispuesto en el inc. C) del artículo 9°, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los mismos son competentes para administrar sus bienes y rentas, por ello es atribución del Consejo Regional autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional;

Que, el artículo 9º de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales establece que los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, respecto de los bienes de su propiedad se rigen por lo dispuesto en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la presente Ley, así como su Reglamento, en lo que fuese aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales –SINABIP;

Que, mediante el artículo 33º del Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley Nº 29151, se establece que en los actos de disposición de bienes inmuebles de propiedad del Estado, la aprobación será efectuada por resolución del Titular del pliego o de la máxima autoridad administrativa de la entidad, previa opinión técnica de la SBN sobre la procedencia del acto, excepto para los bienes de propiedad regional y municipal, de aquellos que sean materia de procesos de formalización y titulación o estén comprendidos en procesos de privatización o concesión en cumplimiento de disposiciones especiales;

Que, mediante Directiva Nº 005-2013-SB, aprobada por resolución Nº 067-2013/SBN aprueba el procedimiento para la aprobación de la Transferencia Interestatal de predios del Estado, cuyo objetivo es regular los procedimientos para la sustentación y aprobación de la transferencia de dominio de predios estatales, así como la reversión de dominio en caso de incumplimiento de la finalidad asignada, cuyo alcance es de competencia para los Gobiernos Regionales y entidades públicas, que cuentan con





régimen legal propio para disponer de los predios de su propiedad, pudiendo aplicar la Directiva de manera supletoria;

Que, mediante Informe Legal Nº 2302-2016-MPT/GAJ, recepcionado con fecha 19 de setiembre del presente año la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina elevar los actuados administrativos al Pleno del Concejo Municipal, para que previo debate correspondiente acepte la transferencia interestatal a título gratuito del predio denominado Área de Reserva El Alto, con un área de 67.66 Ha., ubicado en la Etapa III, Valle Moche, Sector VI-A, Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, inscrito en la Partida Electrónica Nº 11285311 del Registro de Predios de SUNARP – Zona Registral Nº V – Sede Trujillo, a favor de la Municipalidad Provincial de Trujillo, para la ejecución del Proyecto "Planta Integral de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos", en mérito a lo prescrito en el numeral 7) del artículo 56° y numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la aceptación de la transferencia interestatal a título gratuito, del predio denominado Área de Reserva El Alto, con un área de 67.66 Ha., ubicado en la Etapa III, Valle Moche, Sector VI-A, Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, inscrito en la Partida Electrónica Nº 11285311 del Registro de Predios de SUNARP – Zona Registral Nº V – Sede Trujillo, a favor de la Municipalidad Provincial de Trujillo, con la finalidad de destinarlo a la ejecución del Proyecto "Planta Integral de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos", fue sometido a votación del Pleno del Concejo resultando aprobado por UNANIMIDAD, tal como consta en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, y;

En ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 35) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la transferencia interestatal a título gratuito efectuada por el Gobierno Regional de La Libertad, del predio denominado Área de Reserva El Alto, con un área de 67.66 Ha., ubicado en la Etapa III, Valle Moche, Sector VI-A, Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, inscrito en la Partida Electrónica Nº 11285311 del Registro de Predios de SUNARP – Zona Registral Nº V – Sede Trujillo, a favor de la Municipalidad Provincial de Trujillo, con la finalidad de destinarlo a la ejecución del Proyecto "Planta Integral de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos" y todo el contenido del Acuerdo Regional Nº 035-2016-GRLL/CR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en la página Web de la entidad, en mérito a lo prescrito por el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. GM GRLL Archivo

ELIDIO ESPINOZA QUISPE ALCALDE